



**NORMATIVA DE COMPETICIÓN DE LAS LIGAS DE FÚTBOL 5 Y
FÚTBOL SALA, DE LAS JORNADAS DE PLAY-OFF
Y DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA**

ÍNDICE

ÍNDICE.....	2
TÍTULO I. NORMAS GENERALES	4
1. Objeto	4
2. Categorías y clasificación de los equipos.....	4
3. Del alta e inscripción de equipos	4
TÍTULO II. DE LAS LIGAS	8
CAPÍTULO PRIMERO. - NORMAS COMUNES	8
SECCIÓN PRIMERA. - DEL CALENDARIO Y LAS JORNADAS.....	8
4. Calendario de liga	8
SECCIÓN SEGUNDA. – INSTALACIONES.....	9
5. Contratación.....	9
6. Acceso a instalaciones de los equipos	10
SECCIÓN TERCERA. - REGLAMENTO, PUNTUACIÓN Y DESEMPATE	10
7. Reglamento.....	10
8. Puntuación	10
9. Clasificación.....	10
10. Desempate.....	10
SECCIÓN CUARTA. - RÉGIMEN DISCIPLINARIO.....	11
11. Normativa aplicable	11
12. Comité de competición y Disciplina Deportiva	11
13. Amonestaciones y expulsiones.....	11
14. Inasistencia e incomparecencia	11
15. Alineación indebida.....	12
16. Sustitución de entrenador sancionado.....	13
17. Quebrantamiento de sanción	13
18. Demora o falta de entrega del acta de los partidos	13
19. Otras infracciones y sanciones	13
20. Comunicación y publicación de sanciones e inhabilitaciones	14
SECCIÓN QUINTA. - OTRAS NORMAS.....	14
21. Responsable de la coordinación.....	14
22. Actualización de clasificaciones de equipos y goleadores.....	15
23. Obligaciones del centro sede	15
24. Balones.....	15
25. Equipaciones y material deportivo.....	15
SECCIÓN SEXTA. - CONVOCATORIA Y PLAN DE VIAJE	15
26. Convocatoria.....	15
27. Plan de viaje	16
SECCIÓN SÉPTIMA. - DE LOS GASTOS.....	16
28. Gastos a abonar.....	16
29. Honorarios.....	17
SECCIÓN OCTAVA. - DE LA JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS Y SU TRAMITACIÓN	17
30. Diligencia en la gestión de gastos	17
31. Acta arbitral.....	18
32. Titularidad del gasto	18
33. Justificante de pago de entrenadores/as y fisioterapeutas	18
34. Otros justificantes de gastos	18
35. Porteros	18
36. Recopilación de documentación	19
37. No asunción de gastos no autorizados.....	19
38. Gastos extemporáneos	19
39. Gastos de competición no asumibles por los centros	19
CAPÍTULO SEGUNDO. - FÚTBOL 5, CATEGORÍA B1. REGLAS ESPECÍFICAS.....	19
40. Fisioterapeuta.....	19

41.	Sistema de competición	20
42.	Uso de gafas específicas.....	20
CAPÍTULO TERCERO. - FÚTBOL SALA, CATEGORÍA B2/B3. REGLAS ESPECÍFICAS. 20		
43.	Equipaciones	20
44.	Ordenación y clasificación de los equipos.....	20
TÍTULO III. PLAY-OFF DE FÚTBOL SALA		21
45.	Fecha y lugar	21
46.	Jugadores: inscripción y requisitos.....	21
47.	Balón.....	21
48.	Reglamento de juego	21
49.	Desarrollo del play-off.....	21
50.	Régimen sancionador especial	22
TÍTULO IV. CAMPEONATOS DE ESPAÑA.....		22
51.	Fecha y lugar	22
52.	Equipos participantes	22
53.	Jugadores: inscripción y requisitos.....	23
54.	Balón.....	23
55.	Reglamento de juego	23
56.	Fases de la competición, calendario y normas de elaboración de clasificaciones.....	24
57.	Régimen sancionador especial	24
58.	Comité de Competición del Campeonato de España: constitución, competencias y procedimiento de reclamación	25
59.	Premiación	25
DISPOSICIONES ADICIONALES		26
PRIMERA. Aceptación de la normativa		26
SEGUNDA. Autorización.....		26
TERCERA. Política de igualdad.....		26
DISPOSICIÓN DEROGATORIA		27
DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA		27

NORMATIVA DE COMPETICIÓN DE LAS LIGAS DE FÚTBOL 5 Y FÚTBOL SALA, DE LAS JORNADAS DE PLAY-OFF Y DE LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA

TÍTULO I. NORMAS GENERALES

1. Objeto

La presente normativa tiene por objeto la regulación de las competiciones de las diferentes ligas y divisiones de Fútbol 5 y Fútbol Sala en la Federación Española de Deportes para Ciegos (en adelante FEDC o la Federación), así como de las jornadas de play-off que se organicen y del Campeonato de España de ambas modalidades.

2. Categorías y clasificación de los equipos

2.1 Categorías.

La competición de Fútbol que gestiona la FEDC se divide en dos especialidades:

- ✓ Fútbol Sala.
- ✓ Fútbol 5.

2.2 Clasificación de los equipos.

Exclusivamente a efectos de esta normativa, se considerará equipo de Fútbol 5 aquel en el que sus jugadores de campo se encuentren clasificados visualmente como B1 (con ceguera total), de acuerdo con lo previsto en las normas de IBSA, en los vigentes Estatutos de la FEDC y en la Normativa y Reglamento de clasificación de la discapacidad visual, de la Federación Española de Deportes para Ciegos, en la modalidad de fútbol 5 vigente en cada momento. Excepcionalmente se admitirá la incorporación a los equipos de fútbol 5 de un único jugador clasificado como B2 cuando en la clasificación visual se acredite que su agudeza visual sea igual o mayor a 2.4 LogMAR (no se toma en consideración el campo visual), siéndole de aplicación todas las demás normas recogidas en esta normativa.

Serán equipos de Fútbol Sala aquellos cuyos jugadores de campo reúnan la clasificación visual de B2 o B3, de acuerdo con lo previsto en las normas de IBSA, en los vigentes Estatutos de la FEDC y en la Normativa y Reglamento de clasificación de la discapacidad visual, de la Federación Española de Deportes para Ciegos, en la modalidad de fútbol sala vigente en cada momento.

Los jugadores podrán estar adscritos a una sola especialidad, no pudiendo tener licencias de ambas.

3. Del alta e inscripción de equipos

Antes del inicio de cada temporada, además de cumplir con todos los requisitos exigidos en esta normativa, los equipos de Fútbol 5 y Fútbol Sala que deseen participar en las competiciones recogidas en el calendario federativo deberán

darse de alta en la FEDC de acuerdo con el siguiente procedimiento y en los plazos establecidos por la Federación:

3.1 Inscripción numeral

La FEDC comunicará a los Centros ONCE la fecha límite en la que las Federaciones Autonómicas y Centros solicitarán la inscripción de los equipos de Fútbol 5 o Fútbol Sala para la próxima temporada, indicando para cada uno especialidad, nombre/razón social y división en que deban incardinarse. Si se tratase de un equipo de nueva formación quedará incluido en la división más baja.

La notificación se hará mediante correo electrónico dirigido al buzón de la FEDC (fedc@once.es), debiendo indicar en el asunto el Centro o Federación remitente y la especialidad (Fútbol 5 o Fútbol Sala) en que se vayan a inscribir el o los equipos.

3.2 Inscripción nominal: ficha de equipo

La FEDC comunicará a los Centros ONCE y Federaciones Autonómicas la fecha límite en la que los equipos que hubieran realizado la inscripción numeral deberán ratificarla por medio de una inscripción nominal.

La inscripción nominal se formalizará únicamente mediante la aplicación informática de gestión federativa de la FEDC

Para constituir un equipo, en su ficha deberán figurar al menos los siguientes componentes:

Especialidad Fútbol 5	Especialidad Fútbol Sala
6 deportistas	7 deportistas
3 porteros	2 porteros
1 entrenador	1 entrenador

3.3 Adscripción a un centro

Al objeto de mantener la unidad de equipo y garantizar los entrenamientos, los jugadores de un equipo deberán hallarse adscritos a la misma Delegación Territorial o Dirección de Zona de la ONCE al que pertenezca el equipo; los jugadores no afiliados a la ONCE con licencia de la FEDC, entrenadores y porteros deberán tener su residencia habitual en el ámbito territorial del mismo centro. En todo caso, se permitirá incluir en el equipo a un único jugador adscrito a un Centro distinto (que en lo sucesivo se identificará como jugador externo).

Aquel jugador que no disponga de equipo en su centro de adscripción podrá integrarse en uno de su elección, adscrito a un centro distinto. En este caso no ocupará la plaza de jugador externo, si bien le serán de aplicación las mismas normas organizativas y económicas que a los jugadores externos.

3.4 Inscripción de menores

Los deportistas y porteros entre 15 y 18 años que quieran ser inscritos deberán adjuntar a la hora de formalizar su licencia, autorización de quien tenga encomendada su guarda y custodia o su tutoría legal.

3.5 Obligatoriedad de disponer de licencia federativa

Los jugadores de campo, porteros y entrenadores deberán tener licencia deportiva actualizada en la especialidad de Fútbol 5 o de Fútbol Sala en el momento de ser incorporados a la ficha de equipo.

Dicha licencia no podrá estar suspendida por resolución sancionatoria o medida cautelar adoptada por el órgano federativo competente.

Sólo se podrá disponer de licencia en un único estamento, no pudiéndose compatibilizar la de técnico, árbitro, jugador o portero, con las salvedades establecidas en la normativa y en los respectivos reglamentos de juego.

Entrenadores y porteros podrán disponer de licencia de fútbol 5 y fútbol sala simultáneamente. En estos casos, de acuerdo con las limitaciones y procedimiento establecidos en el punto 3.6 de esta Normativa.

3.6 Porteros

Los equipos podrán inscribir un número ilimitado de porteros, que no podrán ser personas con discapacidad visual, por razones de seguridad e integridad, tanto propia como de los componentes del equipo.

Cada portero solo podrá estar inscrito en la ficha de un único equipo, bien sea de fútbol sala o de fútbol 5. Excepcionalmente, la FEDC podrá autorizar la inscripción de un portero adicional al mínimo exigido para conformar equipo que compatibilice su participación en un equipo de Fútbol 5 y uno de Fútbol Sala adscritos al mismo centro.

En caso de que excepcionalmente el entrenador no pueda acudir a algún partido por causa justificada, un único portero podrá realizar sus funciones en él, pero no podrá simultaneárselas con las de portero en ese partido. Esta opción podrá ser utilizada en un máximo de tres partidos en cada temporada. Únicamente en estos casos, en los que un equipo acuda sin entrenador a un partido, se permitirá incorporar a un tercer portero en la convocatoria del equipo, cuya única función será la sustitución del entrenador.

3.7 Entrenadores

Un equipo podrá tener más de un entrenador inscrito, estando no obstante limitada la participación a un solo entrenador por partido.

Cada entrenador solo podrá estar inscrito en la ficha de un único equipo, bien sea de fútbol sala o de fútbol 5. Tampoco se podrán compatibilizar las funciones de entrenador entre equipos adscritos a primera y segunda división.

Excepcionalmente, la FEDC podrá autorizar la inscripción de un entrenador adicional al mínimo exigido para conformar equipo que compatibilice el entrenamiento de un equipo de fútbol 5 y uno de fútbol sala adscritos al mismo centro.

Los entrenadores deberán tener licencia en vigor en el momento de darles de alta en la ficha de equipo, debiendo cumplir con la titulación y requisitos establecidos en la normativa reguladora de la tramitación de licencia deportiva y respetar las limitaciones recogidas en la misma.

El entrenador es el encargado de las relaciones del equipo con los árbitros.

3.8 Altas y bajas

Los equipos podrán inscribir a nuevos deportistas, entrenadores o porteros en cualquier momento de la temporada, siempre y cuando éstos no hayan sido inscritos anteriormente por otro equipo.

Las altas y bajas de entrenadores, jugadores y porteros se deberán notificar a la FEDC mediante la aplicación de gestión de competiciones, que supondrá la emisión de una nueva ficha de equipo, en la que se incluirá el a los componentes nuevos o se dará de baja a aquellos que salen del equipo por cualquier razón. La solicitud de modificación de la ficha deberá recibirse en la FEDC con una antelación mínima de 15 días naturales a la fecha en la que el equipo desee aplicar los cambios.

Las altas y bajas sólo se considerarán realizadas una vez sean ratificadas por la FEDC en la aplicación de gestión de competiciones.

3.9 Cambio de equipo

Excepcionalmente, la FEDC podrá autorizar el cambio de equipo de un jugador, portero o entrenador, siempre que venga justificado por un cambio de domicilio a consecuencia de traslado de su puesto de trabajo o matriculación en una universidad o centro de estudios, quedando por tanto adscrito a un centro diferente.

El equipo en el que esté inscrito el jugador está obligado a cursar la petición y solicitar la baja a la FEDC a través de la aplicación de gestión de competiciones en el plazo de 3 días hábiles contados desde el registro de la solicitud del interesado. Deberá aportar certificado de empadronamiento y justificante laboral o copia de la matrícula. Posteriormente, se gestionará el cambio en la aplicación.

Cualquier cambio que no se ajuste a los requisitos, procedimiento y plazos antes indicados, no será válido.

3.10 Ratificación de la ficha de equipo: ficha definitiva

Una vez aprobada la ficha por la FEDC, lo comunicará al centro, que podrá acceder a ella a través de la aplicación y deberá hacerla llegar al equipo o equipos a ella adscritos. Sin este requisito la ficha no es válida.

3.11 Obligatoriedad de la presentación de la ficha de equipo

Es obligación del entrenador presentar al árbitro antes de la disputa de cada partido la ficha de equipo y los DNI de jugadores, porteros y entrenador asistentes.

TÍTULO II. DE LAS LIGAS

CAPÍTULO PRIMERO. - NORMAS COMUNES

SECCIÓN PRIMERA. - DEL CALENDARIO Y LAS JORNADAS

4. Calendario de liga

4.1 Borrador del calendario

Una vez finalizado el plazo de inscripción de los equipos, se remitirá a las federaciones autonómicas y centros por correo electrónico un borrador de calendario de cada una de las ligas y divisiones, al objeto de que se formulen las sugerencias que estimen oportunas en el plazo de 7 días naturales.

Recibido el calendario, los centros y federaciones autonómicas remitirán a la FEDC sus propuestas justificadas de modificación, teniendo en cuenta aquellas circunstancias que puedan afectar al desarrollo de los partidos.

Aquellos centros que sean sede de los encuentros de liga incluirán en el borrador de calendario la propuesta de los horarios de disputa de los partidos, que siempre estarán dentro de la franja horaria estipulada en esta normativa. Caso de no ser así, la FEDC podrá modificarlos, ajustándolos a la normativa.

En caso de no recibir respuesta alguna en el plazo fijado, se considerará aceptada por el centro o federación autonómica la propuesta contenida en el borrador de calendario.

4.2 Calendario definitivo

Teniendo en cuenta las propuestas recibidas, la FEDC confeccionará el calendario definitivo, que publicará en su web oficial. Contra su publicación y su contenido no cabrá recurso alguno.

4.3 Inamovilidad de fechas

Con carácter general y salvo causa de fuerza mayor sobrevenida o circunstancias muy excepcionales apreciadas por la FEDC que se produzcan con posterioridad a la aprobación del calendario, no se podrán modificar las fechas de los partidos ni las sedes incluidas en el calendario definitivo.

Si por darse causa de fuerza mayor u otra circunstancia excepcional y debidamente justificada debiera cambiarse la fecha o sede de un partido, la Federación Autonómica o Centro deberá solicitarlo por correo electrónico a la FEDC de forma razonada, antes de 15 días hábiles previos a la celebración de este, indicando los motivos que justifiquen la solicitud de modificación. De esta petición la FEDC dará traslado al otro u otros equipos afectados para que expresen su opinión en un plazo de 3 días hábiles.

Estudiada la solicitud y recibida en plazo o no la contestación del o los equipos afectados, la FEDC autorizará o denegará por escrito el cambio de manera discrecional, tomando en consideración el momento en que se encuentre la disputa de la liga y cualquier otra circunstancia que estime conveniente. Esta resolución no será recurrible.

4.4 Otras modificaciones del calendario

La FEDC se reserva la posibilidad de permutar las sedes de los partidos, así como cambiarla fecha, por razones de concurrir a competición internacional, por impedimento físico para jugar un equipo en la sede prevista o por otras causas justificadas, comunicándose a los equipos afectados con antelación suficiente.

4.5 Jornadas

Una jornada de liga podrá disputarse en dos días consecutivos, sábado y domingo, al objeto de evitar costes innecesarios.

Cuando en un fin de semana haya que disputar un solo partido, se jugará preferentemente en sábado, para mayor comodidad en los desplazamientos, aunque queda sujeto a la disponibilidad de instalaciones de juego del centro anfitrión, pudiendo disputarse el partido el domingo.

4.6 Horario

Cuando la jornada se desarrolle en un único día y se requiera el desplazamiento de un equipo, el encuentro deberá iniciarse en la banda horaria comprendida entre las 12:30 h. y las 16:30 h.

Cuando el equipo que viaja deba pernoctar en la localidad sede del encuentro, los partidos del segundo día se iniciarán preferentemente en horario matinal, entre las 9,30 y las 13 horas.

El horario siempre deberá ajustarse a las necesidades de transporte del equipo que deba viajar y a lo que establezca la FEDC, a fin de que se genere el menor coste, tratando de evitar especialmente que algún equipo tenga que pernoctar.

Cualquier modificación del horario en que se dispute un partido deberá ser comunicada por el centro organizador de la jornada con antelación suficiente y de manera motivada, tanto a la FEDC como al/los equipo/s afectado/s. El equipo receptor expresará su parecer por medio de correo electrónico dirigido simultáneamente al centro que lo comunica y a la Federación, en el plazo de dos días. Si no hubiera acuerdo entre los equipos implicados, la FEDC, tomando en consideración y ponderando todas las circunstancias, decidirá el horario en que deba jugarse, sin que quepa recurso alguno contra esta resolución.

SECCIÓN SEGUNDA. – INSTALACIONES

5. Contratación

Los Centros que sean sede de la competición se responsabilizarán, a través de sus profesionales que desempeñen funciones de animación sociocultural y/o deportiva, de la concertación de instalaciones para la disputa de los partidos de liga en todas y cada una de las divisiones. Para ello, se atenderá al tiempo de juego previsto en cada uno de los reglamentos.

Para evitar problemas de carencia de campo, una vez conocido el calendario, las federaciones y centros tratarán de negociar todas las fechas en conjunto, con una instalación deportiva cercana, a ser posible pública, que reúna las condiciones reglamentarias.

Asimismo, podrá llegarse a acuerdos de cesión gratuita o bonificada de instalaciones deportivas con Diputaciones, Ayuntamientos o cualesquiera otro ente público o persona jurídica privada.

6. Acceso a instalaciones de los equipos

Los equipos podrán acceder a las instalaciones deportivas y a los vestuarios, al menos con 50 minutos de antelación a la disputa del partido.

Los equipos deberán poder disponer de la pista de juego al menos con media hora de antelación al inicio del encuentro, para poder efectuar calentamiento previo, si así lo estiman necesario.

Estos tiempos se tendrán en cuenta a la hora de concertar las instalaciones.

SECCIÓN TERCERA. - REGLAMENTO, PUNTUACIÓN Y DESEMPATE

7. Reglamento

La disputa de las competiciones estará regulada, respectivamente, por los Reglamentos de Fútbol 5 y Fútbol Sala de la FEDC y normas que los complementen.

8. Puntuación

En los campeonatos de liga, cada partido ganado adjudicará al equipo vencedor tres (3) puntos; cada partido empatado, un (1) punto, y cada partido perdido, cero (0) puntos.

9. Clasificación

Al final de cada liga se proclamará vencedor de ésta aquel equipo que haya obtenido mayor número de puntos, pudiendo asignarse únicamente un equipo a cada puesto.

10. Desempate

Para deshacer la igualdad en el caso de empate a puntos de dos o más equipos al finalizar la liga se aplicarán, por orden excluyente, los siguientes criterios:

- Diferencia de goles a favor en los encuentros disputados entre los equipos igualados a puntos.
- Diferencia de goles obtenida por cada equipo en la liga.
- Mayor número de goles obtenidos en toda la liga.
- Menor número de goles encajados en la liga.
- Menor número de expedientes disciplinarios de carácter extraordinario finalizados con sanción sea al equipo o a alguno/s de su/s jugador/es.
- Menor número de tarjetas rojas.
- Menor número de tarjetas amarillas.
- Sorteo efectuado por la FEDC.

SECCIÓN CUARTA. - RÉGIMEN DISCIPLINARIO

11. Normativa aplicable

Con carácter general y con las excepciones contempladas en esta normativa, deviene aplicable el Código de Disciplina Deportiva de la FEDC vigente en cada momento.

12. Comité de competición y Disciplina Deportiva

Es el máximo órgano responsable de salvaguardar el cumplimiento de las normas y de revisar y supervisar su correcta aplicación, en materia de disciplina deportiva.

Asimismo, estará capacitado para estudiar, adoptar o proponer decisiones sobre otros hechos de carácter general que puedan incidir en el desarrollo de la competición en materia disciplinaria.

13. Amonestaciones y expulsiones

En caso de que un jugador, un portero o un entrenador reciba en un partido una tarjeta roja o una doble tarjeta amarilla por un lance de juego quedará inhabilitado para participar en el siguiente partido de la competición oficial.

La FEDC comunicará al centro de adscripción del equipo esta circunstancia y lo publicará en el listado correspondiente en su página web, en un plazo de 3 días hábiles. Esto no impedirá la aplicación de esta norma si el siguiente partido es anterior a este plazo.

Si en el siguiente partido participa el jugador, portero o entrenador inhabilitado, se considerará alineación indebida.

En caso de que en el acta del partido se recoja alguna circunstancia que indique una situación diferente a un lance de juego, se tramitará el oportuno expediente disciplinario. Si cuando el Comité de Disciplina Deportiva emite su resolución ya se ha cumplido el partido de sanción automática, este se descontará del número de partidos que este órgano imponga.

14. Inasistencia e incomparecencia

14.1 Incomparecencia.

Además de los supuestos establecidos en el Código de Disciplina Deportiva de la FEDC, será tenida como incomparecencia:

- La presentación de un equipo a disputar un partido con 3 o menos jugadores de campo o sin portero.
- En un máximo de tres (3) partidos durante la temporada el equipo podrá asistir sin entrador. En caso de producirse esta ausencia en un cuarto partido será incomparecencia y si se produce en un quinto será inasistencia.
- La presentación a jugar un partido con media hora o más de retraso.
- La no presentación al encuentro.

- La no cumplimentación en plazo de la convocatoria.

14.2 Consecuencias adicionales de la incomparecencia.

Además de las medidas disciplinarias, accesorias o administrativas a que haya lugar en caso de incomparecencia injustificada por aplicación del Código de Disciplina Deportiva, esta se sancionará con la pérdida del partido por un resultado en contra de 6 – 0 y se le restarán tres puntos en la clasificación, de aquéllos que ya hubiera obtenido o, en su caso, de los que pudiera conseguir.

En caso de que por alguna de estas circunstancias un equipo no pueda asistir a una jornada o un partido por causas justificadas, deberá comunicarlo a la FEDC con la máxima urgencia, aportando en ese momento los documentos que acrediten esta justificación.

Estas medidas sancionadoras serán aplicadas por el órgano disciplinario de la FEDC de forma automática, en la primera reunión que celebre tras la jornada de liga en la que se produzca.

14.3 Inasistencia.

La incomparecencia de un equipo a un partido por segunda vez sin causa justificada supondrá inasistencia, e implicará la retirada de la competición de dicho equipo. En este caso, se mantendrán los resultados obtenidos hasta la fecha y se le considerarán perdidos por 6-0 todos los partidos pendientes de disputar.

La apreciación de esta segunda incomparecencia se regirá por lo establecido en el punto anterior.

15. Alineación indebida

15.1 Supuestos de alineación indebida

Se considerará alineación indebida cualquiera de las siguientes situaciones:

- La presencia en el banquillo o en el terreno de juego de una persona que no disponga de licencia deportiva en vigor en la modalidad de fútbol 5 o fútbol sala, según corresponda.
- La presencia en el banquillo o en el terreno de juego de una persona que no esté incluida en la ficha del equipo aprobada por la FEDC.
- La presencia en el banquillo o en el terreno de juego de una persona que no esté incluida en la convocatoria del equipo para ese partido, aprobada por la FEDC.
- En el caso de que un equipo acuda de forma autorizada sin entrenador y alguno de los porteros asistentes compatibilice las funciones de entrenador y portero en ese mismo partido.
- La presencia en el banquillo o en el terreno de juego de una persona que se encuentre en situación de baja deportiva.
- La sustitución del entrenador por un jugador de campo.
- La sustitución de un jugador de campo por un portero o un entrenador.

15.2 Consecuencias de la alineación indebida

Además de las medidas disciplinarias, accesorias o administrativas a que haya lugar en caso de alineación indebida por aplicación del Código de Disciplina Deportiva, esta se sancionará con la pérdida del partido por un resultado en contra de 6 – 0 y se le restarán tres puntos en la clasificación, de aquéllos que ya hubiera obtenido o, en su caso, de los que pudiera conseguir.

Estas medidas sancionadoras serán aplicadas por el órgano disciplinario de la FEDC de forma automática, en la primera reunión que celebre tras la jornada de liga en la que se produzca.

16. Sustitución de entrenador sancionado

En caso de que se sancione al entrenador, podrá ser sustituido por un portero, según se recoge en el artículo 3.6 de esta normativa, o por otro entrenador dado de alta previamente como tal en la ficha de equipo actualizada, para los partidos en que aquél esté cumpliendo sanción. En ningún caso lo podrá sustituir un jugador de campo. El entrenador sancionado no podrá impartir instrucciones al equipo desde ningún lugar del campo ni desde la grada, so pena de quebrantamiento de sanción.

17. Quebrantamiento de sanción

Cuando en un partido intervenga un jugador, portero o entrenador que esté sancionado o no pueda jugar por aplicación de una medida cautelar o por baja deportiva, se considerará a todos los efectos como quebrantamiento de sanción.

18. Demora o falta de entrega del acta de los partidos

El entrenador del equipo local tiene el deber de recoger el acta del partido a su finalización y remitir a su centro y a la FEDC una copia por vía telemática o electrónica, de manera inmediata. En el día hábil siguiente a la celebración del partido, el entrenador pondrá a disposición del centro el acta original en soporte papel. El incumplimiento de estas normas en tiempo y forma o la no entrega del acta se considerará falta grave cometida por el equipo.

19. Otras infracciones y sanciones

Además de las sanciones que recoge el Código de Disciplina Deportiva de la FEDC, se aplicarán las siguientes:

- En caso de doble tarjeta amarilla en el mismo partido, el sancionado deberá abandonar el terreno de juego de forma inmediata y quedará automáticamente inhabilitado para jugar el siguiente partido.
- La tarjeta roja directa será sancionada como mínimo con un (1) partido de suspensión, que se cumplirá de forma inmediata en el siguiente partido, aplicando lo establecido en el artículo 13 de esta normativa.
- En fútbol 5, llevar las gafas mal colocadas será objeto de aviso verbal por parte del árbitro, que lo anotará en el acta. En caso de reiterarse estas anotaciones, el Comité de Competición y Disciplina Deportiva podrá valorarlo, según el punto siguiente.

- En fútbol 5, la expulsión del campo de un jugador por la incorrecta utilización de los parches o las gafas o la acumulación de avisos por este motivo recogidos en las actas de los partidos se sancionará con la suspensión entre uno (1) y cinco (5) partidos, en función de las circunstancias que aprecie el Comité de Competición y Disciplina de la FEDDC. En caso de expulsión del campo, el primer partido se aplicará automáticamente, sin necesidad de esperar a la resolución al respecto por parte del órgano disciplinario de la FEDDC; en caso de no cumplirse, se considerará alineación indebida. Una vez celebrada la reunión del Comité de Competición y Disciplina Deportiva, la FEDDC comunicará al centro de adscripción del equipo la resolución, que se aplicará de forma inmediata, descontando, en su caso, el partido en el que no haya participado la persona sancionada.
- Se considerará falta grave del equipo local la imposibilidad de celebrar un partido por no disponer de balón, en las circunstancias definidas en el artículo 24 de esta normativa.
- La proposición, participación o colaboración en actuaciones que tengan como objeto influir, predeterminar o adulterar los resultados deportivos de uno o varios encuentros oficiales de competición por parte de uno o varios componentes de un equipo por cualquier medio, incluso el bajo rendimiento deportivo o la falta de competitividad, se considerará falta grave y se notificará al Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la FEDDC, al objeto de que se tramite el oportuno expediente disciplinario contra el/los jugadores o contra el equipo, según proceda.

20. Comunicación y publicación de sanciones e inhabilitaciones

Las sanciones y las inhabilitaciones, que son inmediatamente ejecutivas, serán comunicadas por la FEDDC, mediante correo electrónico, al centro de adscripción del equipo o del jugador.

El centro será el encargado de comunicarlo al interesado, preferentemente por correo electrónico o, en caso de no tenerlo, por correo postal, a la dirección que conste en su licencia. El centro informará a la FEDDC de la fecha en la que se haya realizado la comunicación.

Las sanciones e inhabilitaciones se harán públicas a través de la web de la FEDDC, por el procedimiento establecido con carácter general.

SECCIÓN QUINTA. - OTRAS NORMAS

21. Responsable de la coordinación

Será responsable último de la aplicación de la presente normativa y de que la competición transcurra por los cauces reglamentarios, la persona que ocupe la dirección técnica de esta modalidad deportiva en la FEDDC. Para ello, podrá proponer a la Federación cuantas medidas estime oportunas.

22. Actualización de clasificaciones de equipos y goleadores

La FEDC mantendrá actualizadas en su sitio web oficial, tanto las clasificaciones de todas y cada una de las ligas, como la de goleadores. A estos efectos se considerará autor de cada gol al que figure en el acta oficial del partido. Esta tarea se encomienda al responsable técnico de la disciplina en la FEDC.

23. Obligaciones del centro sede

El centro que organice la jornada deberá encargarse de:

- Contratación de las instalaciones (previamente aprobadas por la FEDC)
- Contratación del equipo arbitral
- Reserva de hotel y comida, en caso necesario
- Disponer de agua para ambos equipos
- Disponer de botiquín
- En los partidos de fútbol 5, contratación de fisioterapeuta

24. Balones

El equipo que juegue como local es el responsable de que se disponga de balón para jugar el partido, para lo que deberá contar con dos unidades del modelo oficial designado por la FEDC.

En caso de que por cualquier circunstancia no los aporte, se anotará en el acta arbitral y se jugará el partido con los del equipo visitante. Y si este tampoco dispone de balones, se intentará solventar esta carencia.

Si finalmente el partido no puede jugarse por no disponer de balones, se harán constar en el acta arbitral todas las circunstancias de esta situación a fin de que el Comité de Competición y Disciplina Deportiva analice este hecho, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.4 de esta normativa.

25. Equipaciones y material deportivo

La FEDC no facilitará equipaciones a los equipos. Estas podrán ser suministradas por las Federaciones Autonómicas o centros ONCE. A este respecto, se autoriza que personas físicas y/o jurídicas puedan dotar de ropa y material deportivo a los equipos de Fútbol Sala y Fútbol 5, siempre que el fin social de dichos donantes o patrocinadores sea lícito, respete las normas del juego limpio y no entre en concurrencia con los fines, productos y servicios ofrecidos por los colectivos que forman parte de la FEDC y el Grupo Social ONCE, respetando igualmente toda la normativa federativa, siempre que este patrocinio sea autorizado por el centro ONCE.

SECCIÓN SEXTA. - CONVOCATORIA Y PLAN DE VIAJE

26. Convocatoria

El centro sede de una jornada de liga comunicará por correo electrónico al responsable del centro de adscripción del equipo o equipos implicados y a la

FEDC, el lugar, fecha y hora de celebración de cada partido, así como el color de la indumentaria del equipo, con una antelación de 30 días naturales de la disputa de este.

Como información adicional a la del punto anterior se deberá incluir un croquis en el que figuren los recorridos a realizar por el equipo visitante una vez llegados a la ciudad sede del encuentro, así como las combinaciones de transportes públicos entre el punto de llegada, las instalaciones deportivas y, en su caso, el hotel.

15 días naturales antes de la celebración de la jornada, cada equipo comunicará a la FEDC, a través de la aplicación de gestión de competiciones, el listado de personas convocadas. En cada partido sólo podrán participar las personas convocadas. Este listado sólo podrá modificarse excepcionalmente y de forma justificada previa autorización de la FEDC.

Los equipos de fútbol sala y fútbol 5 podrán convocar como máximo a ocho (8) jugadores de campo y a dos y tres porteros respectivamente por jornada, con independencia de si disputan uno o dos encuentros.

27. Plan de viaje

Los profesionales de la ONCE que realicen funciones de animación sociocultural y/o promoción deportiva comunicarán a la FEDC, mediante la aplicación de gestión de competiciones, con quince días naturales de antelación, el medio de transporte a utilizar y el resto de necesidades para el viaje,

No será autorizado a viajar el equipo que presente menos de cuatro deportistas de campo, un portero y un entrenador en su convocatoria. En caso de que un equipo no comunique el número mínimo de asistentes, se le tendrá por no comparecido.

En caso de ser necesario realizar modificaciones justificadas, se solicitará autorización a la FEDC por correo electrónico y, en caso de aceptarse, se modificará en la aplicación. Sólo serán admitidos cambios en el Plan de Viaje hasta dos días hábiles antes de la disputa del partido, salvo por lesión debidamente justificada.

El Plan de Viaje siempre debe ser coherente con la convocatoria, por lo que la modificación de cualquiera de ellos conlleva la necesaria modificación del otro.

Una vez estudiadas las propuestas, la Federación autorizará el medio de transporte y/o gestionará directamente la reserva de billetes, según considere en cada caso.

SECCIÓN SÉPTIMA. - DE LOS GASTOS

28. Gastos a abonar

28.1 Normativa aplicable.

Los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención a cargo de la FEDC se regirán por lo establecido en la Normativa reguladora de las competiciones.

En la presente Normativa se recogen las cuestiones específicas aplicables, derivadas de que tanto el fútbol 5 como el fútbol sala son deportes de equipo.

28.2 Gastos cuando el equipo juega fuera de su sede.

Cuando un equipo dispute partidos fuera de su ciudad-sede la FEDC se hará cargo de los gastos de desplazamiento desde dicha ciudad hasta la localidad donde se celebren el o los encuentros, siempre que los viajes estén incluidos dentro de las jornadas de competición, de acuerdo con las convocatorias.

La FEDC podrá compensar a los jugadores adscritos a un centro distinto al del equipo, tanto si ocupan plaza de externo como si no, cuando su equipo juegue fuera de su ciudad-sede y siempre que previamente lo hayan solicitado. En caso de que el equipo se desplace en transporte público, estos jugadores deberán gestionar sus billetes y, posteriormente y previa justificación del gasto, la FEDC les compensará con una cuantía equivalente a un billete del medio de transporte utilizado por el equipo para ese desplazamiento, desde su sede hasta el lugar en que se dispute el partido. Si el desplazamiento se hiciera en vehículos en los que pudieran ir todos los participantes del equipo al partido, la FEDC compensará los desplazamientos de estos jugadores con una cuantía equivalente al kilometraje de ida y vuelta del trayecto realizado desde la sede del equipo, de acuerdo con lo establecido en la normativa reguladora de las competiciones en la FEDC.

Para el desplazamiento de equipo que juega fuera de su sede dentro de la ciudad de destino hasta las instalaciones en que se celebrarán el/los encuentro/s, se procurará la utilización de transporte público colectivo, evitando el uso de servicio de taxi, a no ser que previamente haya sido autorizado por la FEDC.

28.3 Gastos cuando el equipo juega en su ciudad sede.

Cuando un equipo dispute partidos en su ciudad-sede, la FEDC no asumirá ningún gasto por sus integrantes adscritos al mismo centro que el equipo, a excepción de aquellos que residan en provincia distinta a la ciudad-sede pero que pertenezca al mismo centro ONCE, siempre que los viajes estén incluidos dentro de las jornadas de competición, de acuerdo con la convocatoria.

29. Honorarios

Las compensaciones económicas para entrenadores/as, fisioterapeutas, porteros, etc., serán las establecidas en la Normativa Reguladora de las Competiciones en la FEDC.

SECCIÓN OCTAVA. - DE LA JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS Y SU TRAMITACIÓN

30. Diligencia en la gestión de gastos

Cualquier justificante de gasto que deba asumir la FEDC deberá ser remitido a esta a través del centro de adscripción del equipo en un plazo no superior a 15 días naturales desde la fecha de celebración del partido al que se refiere. En caso de exceder este plazo, la FEDC podrá negarse a asumir el gasto.

31. Acta arbitral

De todo partido de Fútbol Sala o Fútbol 5 que se celebre, el árbitro principal levantará un acta, según el modelo oficial publicado por la Federación.

El acta es considerada como el documento justificativo de la asistencia de los equipos y por ende de todos sus componentes a la celebración de un encuentro. En consecuencia, este documento acredita el derecho a cobro de los gastos generados con ocasión del partido y previamente autorizados por la FEDC.

El entrenador de cada equipo, antes de firmar el acta, deberá revisarla y prestar atención para verificar que en la misma se recojan con veracidad todos los extremos esenciales requeridos en cada caso, de acuerdo con los respectivos reglamentos y, en especial, la identificación de los componentes de los equipos. El acta siempre se firmará al finalizar el partido.

Concluida el acta, el árbitro principal hará entrega de esta al entrenador del equipo local, que será responsable de su custodia, integridad y remisión urgente al centro de adscripción de su equipo y a la FEDC. Para ello, remitirá el primer día hábil posterior al partido una copia digital al buzón fedc@once.es y entregará el original al/la profesional que realice funciones de gestión de animación sociocultural y deportiva de su centro, a fin de que remita el original a la FEDC.

32. Titularidad del gasto

Todas las facturas y recibos irán a nombre de la Federación Española de Deportes para Ciegos (FEDC).

33. Justificante de pago de entrenadores/as y fisioterapeutas

Entrenadores/as y fisioterapeutas deberán presentar recibo o factura por cada partido en el que participen. Cuando se trate de un recibo, se utilizará el modelo diseñado por la FEDC a tal efecto, debiendo ser cumplimentado y firmado por la persona interesada. Si se presentase factura, esta deberá reunir todos los requisitos exigidos por la legislación vigente en cada momento. La entrega de estos justificantes de pago se hará al primer día hábil siguiente al de la finalización del partido o de la jornada.

34. Otros justificantes de gastos

Los entrenadores de equipo harán entrega al centro de los tickets originales de comidas, taxis, billetes de autobuses/metro y cualquier otro recibo justificativo de gasto previamente autorizado en el improrrogable plazo de dos días hábiles a contar desde la fecha de celebración del partido. Para simplificar este trámite, se podrá acordar con un establecimiento la emisión de una factura global en la que se indique fecha, número real de servicios (comidas/cenas), importe, etc.

35. Porteros

Salvo que otra cosa se indique en la legislación vigente, a los porteros, les serán abonados sus honorarios sin necesidad de que aporten documento justificativo alguno. Será el Acta del encuentro el documento justificativo para el pago.

36. Recopilación de documentación

Los/las profesionales de la ONCE que realicen funciones de gestión de animación sociocultural y/o deportiva o profesional designado por el Centro , tendrán la responsabilidad de recoger toda la documentación justificativa de pagos y el acta de los partidos, recabándola de las personas interesadas . Cuando se dispute más de un partido, esta documentación se recogerá y agrupará para toda la jornada de liga.

Una vez en poder del centro, toda la documentación, se elaborará y remitirá a la FEDC en un plazo de cinco días hábiles desde aquél en que se disputó el o los partidos, junto a un escrito en el que se relacione categoría, jornada, fecha, denominación de equipos y detalle de gastos por cada encuentro, indicando a quién debe abonarse cada uno y, en su caso, autorización de estos.

A dicho escrito se adjuntará toda la documentación. completa antes citada, incluida la relación de gastos, justificantes y acta original.

37. No asunción de gastos no autorizados

La FEDC no se hará cargo de ningún gasto que no haya sido autorizado por ésta.

38. Gastos extemporáneos

La FEDC no podrá asumir en ningún caso los gastos que correspondan a ejercicios económicos anteriores, remitidos por los centros, una vez cerrado el ejercicio económico en el que se hubieran producido. También podrán rechazarse los gastos remitidos de manera extemporánea y con excesivo retraso, debiendo asumirlos los centros afectados.

39. Gastos de competición no asumibles por los centros

Al tratarse de sanciones de carácter personal, que son imputables a un individuo o equipo y que sólo pueden cumplir los afectados, los centros o Federaciones no podrán asumir ningún gasto que corresponda específicamente a un jugador o equipo con ocasión de una medida disciplinaria, accesoria o de carácter administrativo que adopte la FEDC.

Tampoco podrá asumir los gastos rechazados por la Federación o los no autorizados por ésta, salvo los recogidos en el punto **40 (gastos extemporáneos) de esta normativa.

CAPÍTULO SEGUNDO. - FÚTBOL 5, CATEGORÍA B1. REGLAS ESPECÍFICAS

40. Fisioterapeuta

En los partidos de fútbol 5 es conveniente contar con la asistencia de un/a fisioterapeuta, que deberá disponer de un espacio adecuado para realizar su trabajo y contar con botiquín y camilla. Es responsabilidad del centro organizador de la jornada su contratación y proporcionarle los elementos necesarios.

41. Sistema de competición

La competición se disputará en sistema de liga a doble vuelta y agrupando los equipos en una sola división, de acuerdo al calendario oficial publicado por la Federación, que podrá consultarse en su página web oficial.

En caso de que al inicio de la temporada se inscribiesen más de 10 equipos, la presidencia de la FEDC podrá, en desarrollo de esta normativa, dictar las instrucciones oportunas para reordenar los equipos en una o más divisiones, incluyendo en la segunda a los de nueva inscripción y los clasificados en los últimos lugares en la liga de la temporada anterior, permaneciendo en primera división inscritos un mínimo de 6 u 8 equipos.

42. Uso de gafas específicas

Durante la celebración de los partidos de fútbol 5, todos los jugadores en el campo deberán utilizar el modelo de gafas y los parches especificados por la FEDC antes del inicio de la competición.

Antes del inicio del partido, el equipo arbitral comprobará este material.

Durante el desarrollo del partido, se podrán realizar las comprobaciones necesarias en relación a su correcta utilización.

CAPÍTULO TERCERO. - FÚTBOL SALA, CATEGORÍA B2/B3. REGLAS ESPECÍFICAS

43. Equipaciones

Para cada encuentro se definirá el color de toda la equipación de cada equipo (camiseta, pantalón y medias), de forma que no coincidan en ninguna de las prendas.

44. Ordenación y clasificación de los equipos

Los equipos inscritos para el campeonato de liga se distribuirán en dos divisiones, primera y segunda, de acuerdo con los siguientes criterios:

44.1 Primera división, compuesta por ocho equipos.

- Los 6 primeros clasificados de la temporada anterior en la liga de primera división.
- El campeón de segunda división de la temporada anterior.
- El ganador del play-off de ascenso, disputado entre el segundo clasificado de segunda división y el séptimo clasificado de la primera división de la temporada anterior.

El octavo clasificado descenderá automáticamente a segunda división.

En caso de producirse una vacante en la primera división por cualquier causa, ascenderá automáticamente el equipo que perdió el play-off de ascenso. Si, por cualquier circunstancia se produce una nueva vacante, será ocupada por el octavo clasificado de la primera división de la temporada anterior. El resto de vacantes se

sustituirán por orden de clasificación de la segunda división en la temporada anterior.

En primera división se jugará la liga a doble vuelta.

44.2 Segunda división

La liga se disputará a una sola vuelta.

En caso de estar formada por hasta 7 equipos, se disputará en un único grupo.

Si se supera este número, la FEDC podrá distribuirlos en dos grupos. Al finalizar la liga, ambos campeones de grupo deberán enfrentarse entre sí en una fase previa al play-off, a fin de determinar el campeón de la segunda división, que será el que ascenderá automáticamente a primera, y el subcampeón, que jugará el play-off.

El resto de la clasificación unificada será determinada por coeficiente de puntuación para mantener la homogeneidad entre los dos grupos. El coeficiente se calcula dividiendo el número de puntos obtenidos entre el número de partidos jugados. Si se produce un empate, se calculará con el mismo procedimiento el coeficiente de goles a favor. El orden de las posiciones en la tabla, de primero a último, se determina de mayor a menor coeficiente.

TÍTULO III. PLAY-OFF DE FÚTBOL SALA

45. Fecha y lugar

El play-off se celebrará una vez finalizada la liga de segunda división de fútbol sala, en las fechas y sedes que se indiquen en el calendario oficial de la FEDC.

46. Jugadores: inscripción y requisitos

En este punto son de aplicación las mismas normas que para el campeonato de liga, con la única excepción de que no se admitirá el alta de nuevas fichas. Por lo tanto, la composición de ambos equipos será la misma que para la última jornada de liga.

47. Balón

El balón oficial para el play-off será facilitado por la FEDC, no pudiendo disputarse los partidos con otro diferente.

48. Reglamento de juego

El Reglamento a aplicar será el vigente para fútbol sala, con las salvedades expresadas en la presente normativa.

49. Desarrollo del play-off

El play-off lo disputarán el séptimo clasificado de primera división y el segundo clasificado de segunda división, realizándose en caso necesario una fase previa para determinar este puesto, entre los campeones de los dos grupos de segunda división.

En caso de que se produjera un empate al término del encuentro, se aplicarán por orden de prelación de forma excluyente y sucesiva los siguientes métodos de desempate:

- 1º. Prórroga, con una duración de 5 minutos por cada una de las dos partes, con un minuto de descanso entre ellas.
- 2º. Una ronda de 5 lanzamientos de penalti por cada equipo.
- 3º. Continuará el lanzamiento de penaltis aplicando el sistema de “muerte súbita”.

Si por cualquier razón uno de estos equipos no pudiera tomar parte en el play-off, se considerará que ha perdido el partido.

50. Régimen sancionador especial

Se aplicarán las siguientes normas específicas:

Cualquier sanción impuesta durante la disputa de la liga correspondiente y que no haya sido cumplida durante su disputa, permanecerá vigente para su cumplimiento en el play-off.

Cualquier infracción que se produzca en el play-off será comunicada por escrito al Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la FEDC para su valoración. Las sanciones impuestas por este órgano serán aplicables en la liga de la temporada siguiente.

En lo no previsto en este apartado devendrán aplicables las normas del Código de Disciplina Deportiva de la FEDC y la regulación de la sección cuarta del capítulo primero de esta normativa.

TÍTULO IV. CAMPEONATOS DE ESPAÑA

51. Fecha y lugar

Los Campeonatos de España de fútbol sala y fútbol 5 correspondientes a cada temporada se celebrarán, una vez finalizadas la liga de primera división de fútbol sala y la liga de fútbol 5, en las fechas y sedes que se indiquen en el calendario oficial de la FEDC.

Preferentemente, al objeto de optimizar al máximo los recursos económicos, ambos campeonatos se organizarán de forma simultánea.

52. Equipos participantes

Tomarán parte en el Campeonato de España, los 4 primeros clasificados en la liga de primera división de fútbol sala y, en caso de fútbol 5, los 4 primeros clasificados en la liga correspondiente.

Si por cualquier razón uno de dichos equipos no pudiera tomar parte en el Campeonato, su puesto lo ocupará el quinto clasificado y, caso de no poder asistir este último, será el sexto y así sucesivamente.

53. Jugadores: inscripción y requisitos

53.1 Número máximo de participantes.

Cada equipo podrá inscribir como máximo un total de 12 participantes según se detalla a continuación:

- Fútbol 5: ocho (8) jugadores de campo, tres (3) porteros y un (1) entrenador.
- Fútbol Sala: ocho (8) jugadores de campo, dos (2) porteros y un (1) entrenador.

53.2 Número mínimo de participantes.

Con el fin de mantener un nivel idóneo, el mínimo de componentes de cada equipo será:

- Fútbol 5: seis (6) jugadores de campo, dos (2) porteros y un (1) entrenador.
- Fútbol Sala: seis (6) jugadores de campo, dos (2) porteros y un (1) entrenador.

53.3 Componentes de los equipos.

Para la disputa del Campeonato de España formarán parte de los equipos que compitan aquellos jugadores, porteros y entrenadores que estén dados de alta e incluidos en la ficha de equipo de cada uno de ellos en la última jornada de la liga respectiva.

En casos excepcionales, debidamente justificados, la FEDC podrá autorizar excepcionalmente la incorporación de nuevos jugadores, porteros o entrenadores, siempre que no hayan estado incluidos en la ficha de otro equipo durante la temporada y siempre que el equipo que desee incorporar un nuevo integrante lo solicite con un mínimo de 12 días naturales de antelación.

53.4 Prohibición de cambio de equipo.

No se admitirá cambio de equipo durante el desarrollo de los campeonatos de España de jugadores, porteros o entrenadores.

53.5 Consecuencias de la realización de cambios no autorizados.

De producirse algún cambio contraviniendo lo establecido en los dos puntos anteriores, será considerado, a todos los efectos, como alineación indebida.

54. Balón

El balón oficial para el Campeonato de España será facilitado por la FEDC, no pudiendo disputarse los partidos con otro diferente.

55. Reglamento de juego

El Reglamento a aplicar en el Campeonato de España será, respectivamente, el vigente para fútbol sala y fútbol 5, con las salvedades expresadas en la presente normativa.

56. Fases de la competición, calendario y normas de elaboración de clasificaciones

Los Campeonatos de España se disputarán en una única fase, con un modelo de eliminatorias, de semifinales y final.

La eliminatoria quedará definida como sigue:

- Semifinal 1: se enfrentarán el primer clasificado con el cuarto.
- Semifinal 2: se enfrentarán el segundo clasificado con el tercero.
- Final: se enfrentarán los ganadores de ambas semifinales.
- 3^{er} y 4^o puesto: se enfrentarán los perdedores de ambas semifinales.

Desempate. - En caso de que se produjera un empate al finalizar alguno de los partidos, se aplicarán los siguientes métodos de desempate:

- 1^o. Prórroga, con una duración de 5 minutos a reloj parado por cada una de las dos partes, con un minuto de descanso entre ellas.
- 2^o. Una ronda de 5 lanzamientos de penalti por cada equipo.
- 3^o. Continuará el lanzamiento de penaltis aplicando el sistema de “muerte súbita”.

57. Régimen sancionador especial

- Tarjeta roja. - En el caso de que un jugador, portero o entrenador vea tarjeta roja directa, será el Comité de Competición del Campeonato de España el que dictamine la sanción a cumplir, en función de la naturaleza y la gravedad de los hechos acontecidos, siendo ésta, como mínimo, de un partido.
- Extensión de los efectos de las sanciones impuestas en el Campeonato de España. - Cualquier infracción que el Comité de Competición del Campeonato considere grave o muy grave, será comunicada por escrito al Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la FEDDC, para su valoración, que considerará la posible aplicación de sanción para la temporada siguiente, teniendo efectos la resolución en la liga que se celebre en un futuro.
- Efectos extensivos de las sanciones impuestas en la liga de fútbol sala y fútbol 5. Cualquier sanción impuesta durante la disputa de la liga correspondiente y que no haya sido cumplida durante la disputa de ésta, permanecerá vigente para su cumplimiento en la parte que corresponda en el Campeonato de España.
- Normas supletorias. - En lo no previsto en este apartado devendrán aplicables las normas del Código de Disciplina Deportiva de la FEDDC y la regulación de la sección cuarta del capítulo primero de esta normativa.

58. Comité de Competición del Campeonato de España: constitución, competencias y procedimiento de reclamación

58.1 Definición.

El comité de Competición es el órgano colegiado que se ocupará del aspecto disciplinario de ambos campeonatos. Estará formado por:

- La persona que ocupe la Dirección Técnica de la FEDDC responsable de las especialidades de Fútbol 5 y Fútbol Sala.
- Un representante de los equipos arbitrales.
- Un/a miembro de la Federación Española de Deportes para Ciegos designado por ésta.

58.2 Reclamaciones y alegaciones.

Todas las reclamaciones o alegaciones que se planteen ante el Comité de Competición del campeonato se deberán formular por escrito y estar firmadas por el afectado o, caso de ser perjudicado un equipo, por el capitán y su entrenador. Se presentarán en el plazo de una hora desde la comunicación de la sanción.

Las reclamaciones o alegaciones presentadas fuera de plazo no podrán ser tomadas en consideración.

58.3 Limitación de la actuación del Comité de Competición.

El Comité no tendrá capacidad para anular las decisiones adoptadas por el equipo arbitral durante el partido, salvo aquéllas relativas a tarjetas que impidan a un jugador, entrenador o portero tomar parte en el o los siguientes encuentros.

Tampoco podrá ser modificado ningún resultado.

58.4 Funcionamiento.

El Comité de Competición del campeonato se reunirá a la mayor brevedad posible, estando obligado a resolver expresamente las cuestiones planteadas de manera motivada, para lo cual, aplicará la presente normativa y, en su caso, el correspondiente Reglamento de juego.

Las resoluciones que adopte se tomarán por mayoría de votos y serán inmediatamente ejecutivas.

La resolución se comunicará por medios telemáticos al entrenador del equipo, que deberá trasladarla a la/s persona/s interesada/s.

58.5 Recurso.

Las decisiones del Comité de Competición del Campeonato de España finalizan la vía federativa, por lo que no cabe interponer recurso ante ningún órgano de la Federación.

59. Premiación

Al finalizar el último partido se entregarán los siguientes trofeos:

- Trofeos a los equipos campeones de España de Fútbol 5 y de Fútbol Sala y medallas a todos sus componentes.

- Trofeos a los equipos subcampeones de España de fútbol 5 y de fútbol sala y medallas a sus componentes.
- Trofeos a los jugadores máximos goleadores de fútbol 5 y de fútbol sala.
- Trofeos a los equipos menos goleados de fútbol 5 y de fútbol sala.
- Trofeos de campeón de liga. En ese mismo acto, se procederá a entregar a los campeones de Liga de Primera División de Fútbol Sala y al campeón de la Liga de Fútbol 5, el trofeo que les acredita como ganadores de estas competiciones.

En caso de empate para los trofeos individuales, estos se adjudicarán a quien haya conseguido el mayor número de goles durante la totalidad de partidos que se disputen en el campeonato. Si se produjera un empate entre dos o más jugadores, el trofeo se asignará al que menos tarjetas rojas haya recibido en el campeonato y de persistir el empate se considerarán las tarjetas amarillas en el mismo sentido. Si aun así no se resuelve el empate, se entregará el premio “ex aequo”.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA. Aceptación de la normativa

La mera participación en cualquiera de las divisiones y ligas, en el play-off y/o en el Campeonato de España de fútbol sala o fútbol 5 implica, de hecho, la aceptación de todas las normas que lo rigen.

SEGUNDA. Autorización

Se autoriza a la presidencia de la FEDC a adoptar cuantas medidas sean necesarias para que puedan tener lugar las ligas de fútbol 5 y fútbol sala en todas sus divisiones, las jornadas de Play-Off y los Campeonatos de España, pudiendo variar algún o algunos aspectos de esta normativa, sin que tengan que ser aprobadas dichas modificaciones por la Comisión Delegada.

También se autoriza a la presidencia de la FEDC a emitir cuantas normas de desarrollo sean precisas para permitir la celebración de estas actividades deportivas y a corregir aquellas erratas que se detecten, siempre que no contradigan los criterios recogidos en la presente Normativa.

TERCERA. Política de igualdad

La FEDC ha adquirido un compromiso firme en la defensa y la aplicación efectiva del principio de igualdad entre mujeres y hombres y entiende que debe velar por que en la comunicación interna y externa de la Federación se utilice un lenguaje no sexista. Para ello, intenta recurrir a técnicas de redacción que permitan hacer referencia a las personas sin especificar su sexo. No obstante, en los documentos normativos en ocasiones es necesaria la utilización de términos genéricos, especialmente en los plurales, para garantizar claridad, rigor y facilidad de lectura, sin que esto suponga ignorancia en cuanto a la necesaria diferenciación de género, ni un menor compromiso con las políticas de igualdad y contra la discriminación por razón de sexo.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas normas se opongan al contenido de la presente, con independencia de la fecha en que se hubieren publicado, especialmente la aprobada con fecha 11 de octubre de 2023.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor. - La presente normativa entrará en vigor el día 1 de octubre de 2024, coincidiendo con el inicio de la temporada 2024/25 publicándose en la página web de la Federación. Su contenido tendrá validez, en tanto no sea total o parcialmente modificado, siempre que, para introducir dichos cambios se siga el procedimiento establecido en los Estatutos y Normativa de la FEDDC a estos efectos.

En Madrid, a 14 de junio de 2024